



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

**DAI-AI-1003-2016**

**MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE**

### **INFORME GENERAL**

**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN, REGISTRO, APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN DE REFRIGERADORAS Y COCINAS DE INDUCCIÓN A LOS USUARIOS; Y AL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CON FABRICANTES Y CASAS COMERCIALES, PARA LOS PROGRAMAS EMBLEMÁTICOS RENOVA Y EFICIENCIA EN LA COCCIÓN - PEC; EJECUTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEMÁS UNIDADES RELACIONADAS.**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2013/01/01

**HASTA :** 2015/12/31

**MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**

---

Examen especial a los procesos de validación, registro, aprobación y asignación de refrigeradoras y cocinas de inducción a los usuarios; y al cumplimiento de convenios con fabricantes y casas comerciales para los programas emblemáticos Renova y Eficiencia en la cocción-PEC; ejecutados por la Subsecretaría de Energía Renovable y Eficiencia Energética y demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

---

**Quito - Ecuador**

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS**

<b>CEEA:</b>	Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica
<b>CTG:</b>	Comisión Técnica de Gestión
<b>EED:</b>	Empresas Eléctricas de Distribución
<b>GLP:</b>	Gas Licuado de Petróleo
<b>MEER:</b>	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
<b>PEC:</b>	Programa de Eficiencia Energética para Cocción
<b>SENRES:</b>	Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público
<b>SEREE:</b>	Subsecretaría de Energía Renovable y Eficiencia Energética
<b>UAI:</b>	Unidad de Auditoría Interna
<b>USD:</b>	Dólares de Estados Unidos de América

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos del MEER	4
Objetivos de la SEREE	5
Objetivos generales	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	7
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Subsecretaría de Energía Renovable y Eficiencia Energética (SEREE)	8
Entrega oportuna de expedientes de cocinas del programa PEC al MEER, para conciliación, liquidación y pago	8
Expedientes del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC, almacenados en diferentes bodegas	13
Asignaciones efectuadas a fabricante sin liquidar	17



Ministerio  
de Electricidad  
y Energía Renovable

Quito,

**Señor ingeniero**  
**Esteban Albornoz Vintimilla**  
**Ministro**  
**Ministerio de Electricidad y Energía Renovable**  
Ciudad

SECRETARÍA DE  
AUDITORIAS INTERNAS

PROBADO POR:

*PH O. -*

*22/09/2016*

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de validación, registro, aprobación y asignación de refrigeradoras y cocinas de inducción a los usuarios; y al cumplimiento de convenios con fabricantes y casas comerciales para los programas emblemáticos Renova y Eficiencia en la cocción-PEC; ejecutados por la Subsecretaría de Energía Renovable y Eficiencia Energética y demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Dr. Roberto Sánchez Armás  
**Director Unidad Auditoría Interna**



Ministerio  
de Electricidad  
y Energía Renovable

Unidad de Auditoría Interna

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial en el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2016 de la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento a la orden de trabajo 0002-MEER-AI-2016 de 18 de abril de 2016.

#### **Objetivos del examen**

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.
- Verificar la veracidad, legalidad y propiedad de las operaciones administrativas y financieras en el período examinado.

#### **Alcance del examen**

Se analizó el cumplimiento de convenios suscritos con fabricantes y casas comerciales; y, los procesos de validación, registro, aprobación y asignación de refrigeradoras y cocinas de inducción a los usuarios, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2013 y el 31 de diciembre del 2015.

#### **Base legal**

Mediante Decreto Ejecutivo 475 de 9 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial 132 de 23 de julio de 2007, se escindió el Ministerio de Energía y Minas en los Ministerios de Minas y Petróleos y el de Electricidad y Energía Renovable.

El artículo 9 del citado Decreto Ejecutivo, establece que los nuevos ministerios, para el cumplimiento de sus atribuciones podrán crear los órganos administrativos necesarios para sus especiales finalidades, debiendo además, expedir el Reglamento Orgánico correspondiente.

El Presidente Constitucional de la República, con Decreto Ejecutivo 978 de 25 de marzo de 2008 publicado en Registro Oficial 311 de 8 de abril de 2008, dispuso la fusión de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica (CEEAA), al Ministerio de Electricidad y Energía

Doi  


Renovable, como ente rector de la política en materia de energía atómica, con las atribuciones previstas en la ley de la CEEA.

Mediante Acuerdo Ministerial 230-2014 de 9 de septiembre de 2014, publicado en Registro oficial 359 de 22 de octubre de 2014, se estableció el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del gas licuado de petróleo en el sector residencial-PEC y su reforma mediante Acuerdo Ministerial 235-2014 de 13 de octubre de 2014, publicada en Registro Oficial 430 de 3 de febrero de 2015.

Con Acuerdo Ministerial 741 publicado en Registro oficial 447 de 13 de mayo de 2011, se creó el Programa para la Renovación de Equipos de Consumo Energético Ineficiente.

### **Estructura orgánica**

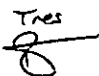
Con oficio DI-SENRES-002915 de 16 de mayo de 2007, fue aprobado el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) y su reforma mediante Acuerdo 044 de 9 de octubre de 2008.

El 13 de mayo de 2011 en Registro Oficial 146, edición especial, se publicó y entró en vigencia el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, expedido con Acuerdo Ministerial 171 de 1 de abril de 2011, mismo que fue reformado con Acuerdos Ministeriales 173, publicado en el Registro Oficial 753 de 25 de julio de 2012 y 206 publicado en Registro Oficial 13, de 12 de junio de 2013.

La Subsecretaría de Energía Renovable y Eficiencia Energética (SEREE), es la encargada de promover y proponer la implementación de políticas, estrategias, proyectos y acciones tendientes a desarrollar y aplicar planes de energía renovable y el uso eficiente de la misma, en todo el país. El objetivo de esta promoción, es apoyar el cambio de la matriz energética, sustentando este cambio en la creación de capacidades locales, el aprovechamiento de los ingentes recursos naturales, renovables y no renovables que tiene Ecuador y su desarrollo sostenible.

La SEREE, está compuesta entre otras por las siguientes Direcciones:

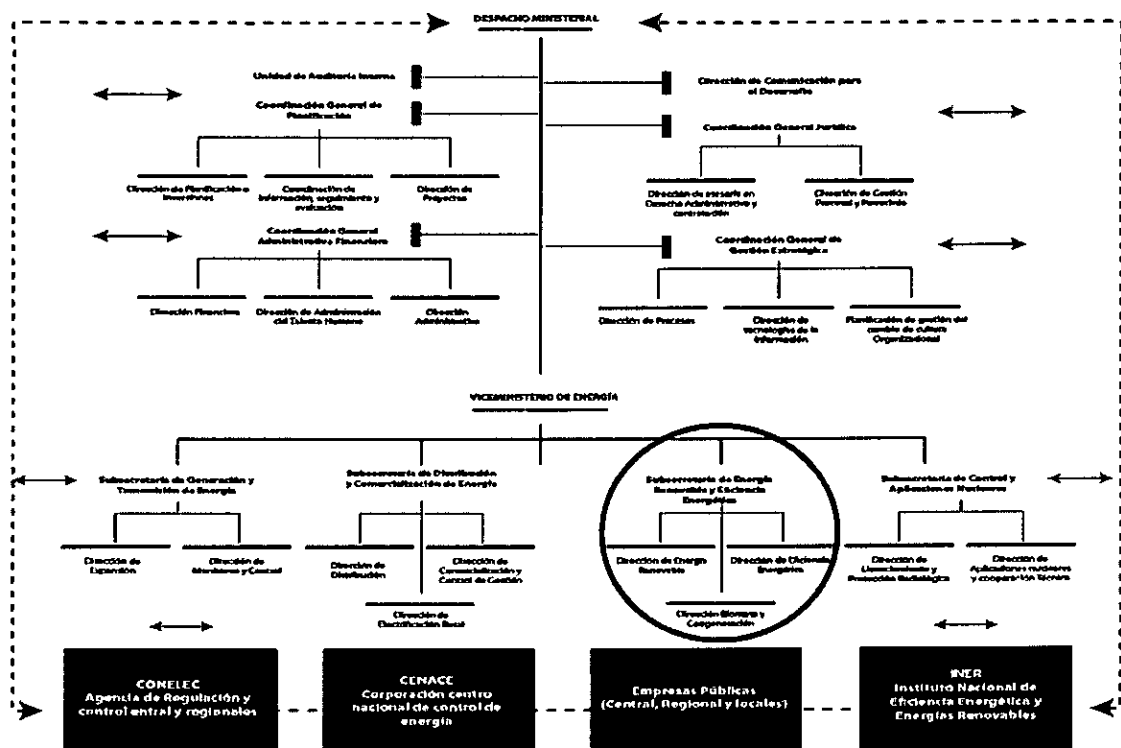
Dirección de Energía Renovable:

Tres  


Promueve mediante la aplicación de políticas y programas piloto, la inserción de energía renovable en la Matriz energética nacional, atendiendo especialmente áreas de alta sensibilidad socio-ambiental. Tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender procesos de energía eólica, energía hidráulica, energía solar y energía con otras tecnologías.

**Dirección de Eficiencia Energética:**

Promueve el uso eficiente y sustentable de la energía en todas sus formas a través de la generación y la implementación de políticas, planes y proyectos. Tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender procesos de eficiencia energética sectorial, eficiencia energética en sistemas eléctricos y térmicos.



**Objetivos del MEER**

- Incrementar la oferta de generación y transmisión eléctrica.

*cuatro*  
*B*



- Incrementar el uso eficiente de la demanda de energía eléctrica.
- Incrementar la eficiencia de las empresas de distribución.
- Incrementar la calidad del servicio de energía eléctrica.
- Incrementar la seguridad integral en el uso de las radiaciones ionizantes y la aplicación de energía atómica y nuclear.
- Incrementar la cobertura del servicio eléctrico en el país.

#### **Objetivos de la SEREE**

- Participar en la generación de planes, políticas, lineamientos y directrices institucionales y sectoriales, que guarden relación con el ámbito de energía renovable y eficiencia energética.
- Proponer, coordinar y promocionar políticas y lineamientos sectoriales a través de proyectos que fomenten el desarrollo de energía renovable y su uso eficiente.
- Gestionar y coordinar la cooperación nacional e internacional, orientada hacia proyectos que se relacionen con las actividades de esta Subsecretaría, incluyendo aquellos relacionados con el sector energético en el cambio climático.
- Coordinar y supervisar las acciones de las unidades de energía renovable y eficiencia energética, que se creen en el marco del sector público.

#### **Objetivos Generales**

##### **Programa de Cocción Eficiente**

- Sustituir cocinas de gas y calefones de calentamiento de agua por cocinas de inducción y sistemas de calentamiento de agua en los hogares de los clientes residenciales del sistema eléctrico.

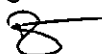
##### **Programa para la Renovación de Equipos de consumo Energético Ineficiente**

- Sustituir 330.000 refrigeradoras obsoletas por nuevas y eficientes en el sector residencial, a través de la implementación de incentivos económicos y financieros.

#### **Monto de recursos examinados**

Programa RENOVA: 11 423 900,05 USD / 20 184 739,05 USD = 56,60%

Cinco



Programa PEC: 12 439 472,44 USD / 101 168 770,86 USD = 12,30%

Convenios analizados:

Programa	Proveedor	Valor USD
EFICIENCIA COCCIÓN- PEC	Fibro Acero (Ecoline)	372 886,00
	Créditos Económicos	26 067,00
	Jaher	417 715,00
	Marcimex	115 448,82
	Comandato	483 838,56
	Artefacta	212 720,00
	Marcimex	586 117,30
	La Ganga	7 735 692,77
	Austro Distribuciones	188 582,10
	Ecasa	1 611 115,29
	La Yapa	671 341,60
	Julio Díaz	17 948,00
	<b>Total PEC</b>	<b>12 439 472,44</b>
RENOVA	ECASA	11 423 900,05
	<b>Total RENOVA</b>	<b>11 423 900,05</b>

Montos ejecutados:

Año	Programa PEC	Programa Renova
2013		35 109,42
2014		13 618 925,74
2015	101 168 770,86	6 530 703,89
<b>Total</b>	<b>101 168 770,86</b>	<b>20 184 739,05</b>

Expedientes analizados:

Durante el período examinado, el MEER validó 254 757 y 75 194 expedientes, para la venta de cocinas de inducción y refrigeradoras, respectivamente, de los cuales se analizó los siguientes:

Seis  


<b>Programa</b>	<b>Expedientes analizados</b>	<b>Total USD</b>
<b>EFICIENCIA COCCIÓN- PEC</b>	518	318 142,40
<b>RENOVA</b>	500	253 155,00

### **Servidores relacionados**

La nómina de servidores relacionados, consta en Anexo 1

Siete  


## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Subsecretaría de Energía Renovable y Eficiencia Energética (SEREE)**

##### Antecedentes


Programa de eficiencia energética para Cocción - PEC:

El MEER lleva adelante el programa PEC, en sustitución del gas licuado de petróleo (GLP) en el sector residencial, que apunta a utilizar energía generada localmente mediante fuentes renovables para cambiar la matriz energética.

Para la ejecución de este programa, los Ministerios de Electricidad y Energía Renovable y de Industrias y Productividad, desarrollaron un proceso de calificación de empresas fabricantes, incluyéndose pruebas técnicas y de seguridad con el Instituto Ecuatoriano de Normalización-INEN; con el resultado de este proceso se suscribieron convenios de adhesión con empresas industriales y casas comerciales nacionales para establecer compromisos como proveedores de éste programa. El programa se ejecutará en un plazo de 31 meses, a partir de enero de 2014.

#### **Entrega oportuna de expedientes de cocinas del programa PEC al MEER, para conciliación, liquidación y pago**

De la revisión efectuada a la información entregada por los fabricantes y casas comerciales mediante Actas de Entrega Recepción, mismas que detallan y adjuntan documentos que respaldan las ventas de cocinas a inducción con financiamiento del Estado y que forman parte del expediente, existen casos de ventas que se realizaron por ejemplo el 6, 7, 12 y 13 de noviembre de 2015 y las actas de entrega recepción fueron enviadas por los fabricantes y casas comerciales al MEER el 15 de marzo de 2016, es decir 4 meses posteriores a su venta, verificándose al 31 de diciembre de 2015, 10 106 expedientes no entregados oportunamente por los fabricantes al MEER para su conciliación, liquidación y pago a los fabricantes por un monto total de 5 452 064,59 USD.

*ocho*  


Situación que se presentó debido a que los funcionarios del MEER, responsables de la ejecución del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC, sin embargo de haber realizado los controles, supervisiones y trámites de insistencias a los Fabricantes y Casas Comerciales, no recibieron oportunamente 10 106 expedientes con la documentación que respalde las ventas de las cocinas a inducción con financiamiento del Estado para su conciliación y liquidación, dando lugar a que existan valores pendientes de pago a los fabricantes por 5 452 064,59 USD al 31 de diciembre de 2015.

Al respecto el Convenio de Adhesión para la participación de empresas industriales en el Programa eficiencia energética para cocción por inducción y calentamiento de agua con electricidad en sustitución del gas licuado de petróleo en el sector residencial –PEC, dispone:

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ADHESIÓN

##### 3.1 Del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.-

*"3.1.1 Ejecutar la coordinación y supervisión general del Programa."*

##### 3.2 Del Fabricante:

*"3.2.14 Entregar al MEER, a través de la Empresa Eléctrica de Distribución que sirve a la zona donde se haya producido la venta, los lunes de cada semana y, mediante un acta de entrega-recepción estandarizada, los expedientes de las ventas de cocinas a inducción que se han comercializado con financiamiento del Estado, con los documentos de sustento que se establecen en el Manual de Gestión del Programa PEC incluida copia del Acta de entrega recepción del equipo..."*

Y el Convenio de Adhesión para la participación de Casas Comerciales en el "Programa de eficiencia energética para cocción por inducción y calentamiento de agua con electricidad en sustitución del gas licuado de petróleo en el sector residencial – PEC", dispone:

#### CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ADHESIÓN:

##### 3.1 Del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

*"3.1.1 Ejecutar la coordinación y supervisión general del Programa".*

*Alvarez*  


### 3.2 De la Casa Comercial:

*"3.2.11 Entregar semanalmente al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, mediante un acta de entrega-recepción estandarizada, los expedientes de las ventas de cocinas a inducción...que se han comercializado con financiamiento del Estado, junto con los documentos de sustento que se establecen en el Manual de Modelo de Gestión del Programa PEC. -La entrega de la información al MEER deberá realizarse en una sola entrega semanal, no se aceptarán entregas parciales."*

Por lo expuesto, se solicitó a los funcionarios en sus respectivos períodos de gestión; y, al fabricante, sus puntos de vista documentados con relación a lo observado, de acuerdo al siguiente detalle:

No. Oficio	Fecha	Funcionario	Período de gestión
18 y 21-UAI-MEER-EAM-EECR-2016	23 y 25-05-2016	Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética	2015-11-18 al 2015-12-31
19 y 20 -UAI-MEER-EAM-EECR-2016	23 y 25-05-2016	Gerente del Programa Eficiencia en la Cocción-PEC	2015-05-25 al 2015-12-31
37-UAI-MEER-EAM-EECR-2016	14-06-2016	Analista del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC	2014-04-21 al 2015-12-31
38-UAI-MEER-EAM-EECR-2016	15-06-2016	Director de Eficiencia Energética	2013-01-01-2015-03-31 y del 2015-11-1 al 2015-12-31
45-UAI-MEER-EAM-EECR-2016	16-06-2016	Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética	2013-01-01 al 2015-04-01
34-UAI-MEER-EAM-EECR-2016	15-06-2016	Gerente General de la empresa Ecuatoriana de Artefactos S.A	2013-01-01 al 2015-12-31
46-UAI-MEER-EAM-EECR-2016	20-06-2016	Gerente del Programa Eficiencia en la Cocción-PEC	2014-04-01 al 2015-05-24

Con memorandos MEER-SEREE-2016-0357-ME, MEER-DNEE-2016-0220-ME y comunicación de 8, 6 y 20 de junio de 2016, respectivamente, el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética del período de gestión del 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; el Gerente del Programa Eficiente - PEC, del período de gestión 25 de mayo 2015 al 31 de diciembre de 2015 y el Director Nacional de Eficiencia

0122



Energética del período de gestión 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015 y del 1 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, informaron en similares términos lo siguiente:

*“Respecto de las obligaciones del Ministerio de Electricidad, establecidas en el Convenio referido...éste ejecuta la coordinación y supervisión general del Programa, por lo cual se ha instruido y solicitado en reuniones de trabajo, el cumplimiento en la entrega oportuna de la documentación, a fin de que el proceso de conciliación de expedientes de ventas cumpla con lo establecido en el Manual de Modelo de Gestión del Programa...”*

Mediante comunicación y memorandos MEER-SERRE-2016-0358-ME, MEER-DNEE-2016-0220-ME, de 6, 9 y 20 de junio de 2016, respectivamente, el Gerente del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC, del período de gestión del 25 de mayo 2015 al 31 de diciembre de 2015, el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética del período de gestión 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y el Director Nacional de Eficiencia Energética de los períodos de gestión 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015 y del 1 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en similares términos manifestaron:

*“En conformidad a la cláusula tercera del convenio de Adhesión para la participación de casas comerciales en el Programa de Eficiencia Energética para la cocción por inducción y calentamiento de agua con electricidad en sustitución del gas licuado de petróleo en el Sector Residencial PEC, es obligación de la casa comercial, entregar semanalmente a esta Cartera de Estado mediante un acta de entrega – recepción estandarizada, los expedientes de las ventas de cocinas de inducción con financiamiento del Estado, junto con los documentos de sustento, sin embargo debido a inconsistencias en los expedientes de venta, éstos son devueltos a la casa comercial o fabricante para la subsanación respectiva, tomándoles tiempo adicional para regularizar la misma.-Los expedientes pendientes de liquidación obedecen a la dinámica del proceso de conciliación, si el expediente no está correcto es devuelto a los Proveedores para rectificación.- Únicamente cuando el expediente de venta cumple con las condiciones establecidas, es aprobado para el pago, esto en cumplimiento a las políticas establecidas en el Programa, así como para precautelar el buen uso de los recursos del Estado.-Respecto de las obligaciones de coordinación y supervisión del PEC, se han efectuado reuniones de trabajo con Empresas Eléctricas de Distribución, Casas Comerciales, personal de este Proyecto, para subsanar los expedientes pendientes de pago; así como se conformó en el Proyecto, un equipo de trabajo para realizar la conciliación de ventas.”*

D102  


Con oficio MEER-DNEE-2016-0294-OF de 20 de junio de 2016, la Analista del Programa Eficiencia en la Cocción – PEC, remitió el detalle actualizado al 31 de diciembre de 2015 de la cuenta por pagar a fabricantes, con 8 571 expedientes pendientes, por un monto total de 4 883 872,27 USD por liquidar.

El Gerente General de la empresa Ecuatoriana de Artefactos ECASA S.A, con oficio SGC-035-2016 de 23 de junio de 2016 manifestó lo siguiente:

*“En la comunicación de resultados provisionales emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se puede observar que existe un total de 1.698 expedientes de pago a Ecuatoriana de Artefactos S.A.- Con corte al reporte 23, ECASA tiene un total de 1589 ventas realizadas en el período de análisis al 31 de diciembre de 2015. La diferencia de 109 expedientes corresponden a anulaciones que han sido requeridas por nuestros distribuidores y a su vez solicitadas por nosotros al MEER debido a devolución o falta de entrega de producto.- existen 679 documentos que han sido entregados en el MEER por un valor de USD 267 601,00 que se encuentran pendientes de pago y 620 documentos por un valor de 244.053,00 que serán entregados para verificación y pago.”*

Posterior a la Conferencia Final de 24 de junio de 2016, el Gerente del Programa Eficiencia en la Cocción- PEC del período de gestión del 25 de mayo 2015 al 31 de diciembre de 2015, con memorando MEER-DNEE-2016-0248-ME de 1 de julio de 2016, indica que de acuerdo a la actualización realizada a la cuenta por pagar al 31 de diciembre de 2015, se encuentran 5 663 expedientes pendientes de pago, por 3 350 199,19 USD y mediante comunicación de 15 de julio de 2016, remite la información actualizada de la cuenta por pagar al 31 de diciembre de 2015 de 3 217 219,23 USD correspondientes a 5 373 expedientes de ventas de cocinas de inducción que no han sido entregados por parte de las Casas Comerciales y Fabricantes al MEER para su revisión, conciliación, liquidación y pago.

Auditoría revisó, analizó y consideró la información constante en la documentación presentada por los funcionarios del Programa Eficiencia en la Cocción- PEC y por el Gerente de la empresa Ecuatoriana de Artefactos ECASA S.A; sin embargo queda por pagar al 31 de diciembre de 2015, 3 217 219,23 USD correspondientes a 5 373

Doce  




expedientes de ventas de cocinas de inducción que no han sido entregados por los fabricantes al MEER para el proceso de liquidación y pago.

### **Conclusión**

Los funcionarios del MEER responsables de la ejecución del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC, aplicaron controles, supervisiones y solicitaron e insistieron a los Fabricantes y Casas Comerciales, entreguen 5 373 expedientes con la documentación que respalde las ventas de las cocinas a inducción con financiamiento del Estado para su conciliación y liquidación; sin embargo no recibieron oportunamente la documentación, existiendo valores pendientes de pago por 3 217 219,23 USD a los fabricantes y casas comerciales. **Anexo 2**

### **Recomendación**

#### **Al Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética**

1. Dispondrá al Gerente del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC, insista a los fabricantes y casas comerciales con los cuales mantiene suscritos Convenio de Adhesión, la entrega de los expedientes con los documentos que respalde las ventas de las cocinas a inducción con financiamiento del Estado, para que el MEER realice la correspondiente revisión, conciliación, liquidación y pago a los fabricantes y casas comerciales.

#### **Expedientes del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC, almacenados en diferentes bodegas**

Del proceso de venta a nivel nacional de las cocinas a inducción pertenecientes al Programa Eficiencia en la Cocción - PEC, con financiamiento del Estado, se generaron documentos que forman parte del expediente de cada cliente, estos son: Cédula del solicitante, Solicitud de incentivo tarifario, Factura, Pagaré a la orden y el Acta de entrega recepción del equipo. Estos expedientes son recibidos, revisados, conciliados y aprobados por el área de Conciliación del MEER, posteriormente son archivados de forma clasificada por empresas eléctricas y en cajas de cartón.

Trece



Debido a que el volumen de cajas es considerable, el MEER destinó tres espacios físicos en distintas áreas para el archivo de aproximadamente 250 000 expedientes.

Al respecto el numeral 3.13 de la cláusula Tercera: "Compromisos de la Partes" del "Convenio de Cooperación interinstitucional para la recaudación de valores por financiamiento otorgado en el Programa de eficiencia energética para la cocción por inducción y calentamiento de agua con electricidad en sustitución del gas licuado de petróleo en el sector residencial-PEC", suscrito entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y las Empresas Eléctricas a nivel nacional el 5 de diciembre de 2014, establece:

*"De las Empresas Eléctricas de Distribución.- Mantener en custodia los documentos de soporte de las ventas de cocinas a inducción, juego de ollas para inducción, equipos de calentamiento de agua e instalación de circuito expreso, solicitados con financiamiento del Estado, en condiciones ambientales adecuadas que le permitan mantener buenos niveles de conservación por un período no menor a 7 años".*

Situación que se presentó, debido a que los documentos de respaldo recibidos por el MEER, posterior a su revisión, conciliación, liquidación y pago, no fueron entregados a las empresas eléctricas a nivel nacional aproximadamente 250 000 expedientes para su custodia, ocasionando que se encuentren en dominio de esta Cartera de Estado, saturando su espacio físico.

Con oficios 24, 25, 38, 45 y 46-UAI-MEER-EAM-EECR-2016, de 31 de mayo de 2016, 15, 16 y 20 de junio de 2016, se solicitó al Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética del período 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; al Gerente del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC del período 25 de mayo 2015 al 31 de diciembre de 2015; al Director de Eficiencia Energética de los períodos 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015 y 1 de noviembre de 2015 al 12 de diciembre de 2015; al Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética del período 1 de enero de 2013 al 1 de abril de 2015; al Gerente del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC del período 1 de abril de 2014 al 24 de mayo de 2015; respectivamente, los puntos de vista documentados con respecto al volumen de cajas almacenadas en tres lugares diferentes.


Ceballos  


Con memorandos MEER-SEREE-2016-0370-ME, MEER-DNEE-2016-0220-ME y comunicación de 20 y 10 de junio de 2016, respectivamente, el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética en funciones del 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; el Gerente del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC del período de gestión 25 de mayo 2015 al 31 de diciembre de 2015 y el Director Nacional de Eficiencia Energética de los períodos 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015 y 1 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, informaron en términos similares lo siguiente:

*“En el inicio del Programa, la conciliación de expedientes de venta se efectuaba en las Empresas Eléctricas, proceso que tenía demasiadas actividades a seguir en la entrega de los expedientes de ventas con financiamiento del Estado, los documentos pasaban de los puntos de ventas de las casas comerciales a sus matrices, de éstas a las fabricantes y luego a las empresas eléctricas, y una cadena similar en caso de los expedientes presentaren errores y debían ser devueltos a su origen.-Para dar agilidad a las actividades de conciliación y disminuir tiempos innecesarios en el movimiento de la documentación, se decidió que la conciliación de ventas se centre en el MEER-Proyecto PEC, y se firme convenios con las Casas Comerciales Grandes, a fin de tener una relación directa con los ejecutores de las ventas y la entrega de sus expedientes.-Al cambiar varias políticas del proceso, se estableció que el Proyecto PEC en el MEER será el responsable temporal del archivo de expedientes de venta con financiamiento del Programa, y se trasladará los expedientes de venta a las Empresas Eléctricas para custodia definitiva, de acuerdo a las normas de archivo, establecidas por la Contraloría General del Estado.”*

Posterior a la Conferencia Final de 24 de junio de 2016, el Gerente del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC del período de gestión del 25 de mayo 2015 al 31 de diciembre de 2015, con memorando MEER-DNEE-2016-0248-ME de 1 de julio de 2016, resultó:

*“...El MEER como responsable ordenador de gasto por las ventas realizadas por las casas comerciales y productores que tienen convenio, mantiene en custodia y bajo control toda la documentación. En relación al espacio, ésta Gerencia ha realizado varios pedidos a la Coordinación General Administrativa Financiera, responsable de administrar la infraestructura del Ministerio, para que se asignen espacios adecuados para mantener el archivo; en respuesta dicha coordinación asignó los espacios que se vienen utilizando actualmente.- Como habrá podido verificar, la documentación de las ventas de cocinas de inducción es organizada, íntegra, confiable y exacta en relación al espacio.”*

Quince  


## **Conclusión**

El MEER posterior a la revisión, conciliación, liquidación y pago a los fabricantes y casas comerciales, no envió para su custodia a las Empresas Eléctricas a nivel nacional, aproximadamente 250 000 expedientes que contienen los documentos utilizados en la asignación de cocinas de inducción, saturando el espacio físico del área de archivo de esta Cartera de Estado.

## **Recomendación**

### **Al Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética**


2. Dispondrá al Gerente del Programa Eficiencia en la Cocción - PEC, una vez efectuado el proceso de revisión, conciliación, liquidación y pago a los fabricantes y casas comerciales con los cuales el MEER mantiene suscritos Convenio de Adhesión, entreguen a las Empresas Eléctricas a nivel nacional, los expedientes con los documentos de soporte utilizados para la asignación de cocinas de inducción con financiamiento del Estado, para su custodia por un período no menor a 7 años y en condiciones ambientales adecuadas para su conservación; por medio de actas de entrega recepción suscritas entre las partes, previa verificación de la documentación.

## **Programa Renova**

### **Antecedente**

El Programa para la Renovación de equipos de consumo energético ineficiente, se encarga al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y al Ministerio de Industrias y Productividad la planificación, priorización, valoración y asignación anual de equipos eficientes a las diferentes Empresas Eléctricas Distribuidoras. El programa durará el plazo de cinco años a partir del 13 de mayo de 2011.

Los Ministerios Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad; de Industrias y Productividad; de Electricidad y Energía Renovable; de Finanzas; de Ambiente; de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, el Banco Nacional de Fomento, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Renovación de Equipos de Consumo

*Dicaxis*  


Energético Ineficiente, estableciendo la obligación de los Ministerios de Industrias y Productividad y de Electricidad y Energía Renovable, la fijación del precio de las refrigeradoras en forma conjunta con la industria nacional.

El MEER para la ejecución del programa Renova, suscribió dos convenios con fabricantes nacionales ECASA S.A; e INDUGLOB S.A para la provisión y sustitución de las refrigeradoras a nivel nacional.

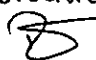
#### **Asignaciones efectuadas a fabricante sin liquidar**

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, previo la revisión y autorización del Comité Técnico de Gestión, efectuó pagos correspondientes al 50% de anticipo a través del Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a las asignaciones establecidos a los fabricantes de refrigeradoras, basados en la demanda y a su capacidad de producción, la diferencia será pagada al momento en que la documentación respectiva sea entregada al MEER para la revisión y cruce de información de las refrigeradoras sustituidas a nivel nacional.

Con Memorando MEER-DNEE-2016-0213-ME de 9 de junio de 2016, la Gerente del Programa Emblemático-Renova, adjuntó el informe de la Responsable Financiera, detallando las liquidaciones parciales realizadas a la empresa ECASA por los anticipos realizados, además señala que solicitó al fabricante remita el listado de contratos de las refrigeradoras sustituidas en cada asignación, para realizar el cruce de cuentas, sin embargo, existen varias inconsistencias en la información impidiendo el proceso de liquidación.

Auditoría de acuerdo a la muestra establecida, verificó la información documentada y determinó lo siguiente:

Por motivo de las asignaciones cuarta, quinta y sexta, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, anticipó 11 423 900,05 USD, en contraparte, ECASA entregó 16.467 refrigeradoras a nivel nacional, por un monto total de 8 337 242,10 USD, quedando pendientes por liquidar 3 086 657,95 USD.

Dieciséte  


El MEER ha mantenido vigentes las garantías por los anticipados entregados a ECASA durante toda la ejecución del programa; como es el caso de la cuarta, quinta y sexta asignaciones, detalladas a continuación:

EMPRESA FABRICANTE	ASIGNACIÓN	NÚMERO DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO USD	FECHA VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
ECASA	Cuarta	9900850	Buen uso del anticipo	393 141,95	2016-07-07	2016-10-05
ECASA	Cuarta	9901281	Fiel cumplimiento	207 583,00	2016-07-07	2016-10-05
ECASA	Quinta	9900857	Buen uso del anticipo	1 061 711,10	2016-06-23	2016-08-22
ECASA	Quinta	9901294	Fiel cumplimiento	272 895,70	2016-06-23	2016-08-22
ECASA	Sexta	9900871	Buen uso del anticipo	1 760 658,25	2016-06-02	2016-08-31
ECASA	Sexta	9901308	Fiel cumplimiento	245 049,20	2016-06-02	2016-08-31


El literal b) del numeral 8.8 "Procedimientos para pago a los fabricantes de refrigeradoras" del Anexo Técnico Renovadora Versión 3 y 4, aprobados por el Comité Técnico de Gestión con Acta 10-Resolución 7 de 18 de enero de 2013 y Acta 16-Resolución 42 de 14 de marzo de 2014, considerado como documento habilitante del convenio, en su parte pertinente establecen lo siguiente:

#### Anexo Técnico Renova Versión 3

*"EL MEER mensualmente realizará la liquidación correspondiente a cada fabricante, descontará el 50% correspondiente a la asignación entregada por cada refrigeradora, emitirá copia de ésta liquidación a cada uno de ellos y solicitará al Banco Nacional de Fomento el pago correspondiente. Esta liquidación podrá ser realizada en base a un documento...en el que se certifique haber entregado las dos actas de entrega recepción No.1 y No.2 a las empresas eléctricas..."*

#### Anexo Técnico Renova Versión 4

*"El MEER mensualmente realizará la liquidación correspondiente a cada fabricante descontando el 50% correspondiente al anticipo entregado. Dichas liquidaciones se ponen a consideración del Comité Técnico de Gestión, instancia que aprobará y posterior a ello, el MEER solicitará al Banco Nacional de Fomento el pago correspondiente..."*

*Decido*  


Situación que se presentó debido a que la empresa Ecuatoriana de Artefactos ECASA S.A, respecto a la entrega de los contratos de asignación de las refrigeradoras sustituidas a nivel nacional, éstos, en algunos casos no fueron entregados y en otros la información contenía errores e inconsistencias, pese a las insistencias realizadas por los funcionarios responsables del control y ejecución del Programa Renova del MEER, dificultó la liquidación de 3.086.657,95 USD pagados anticipadamente por esta Cartera de Estado. Cabe indicar que como respaldo de este monto, las garantías de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento se encuentran vigentes.

Con oficios 29, 30, 31, 35, 36, 38 y 34-UAI-MEER-EAM-EECR-2016, de 10 y 15 de junio de 2016, se solicitó al Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética del período de gestión 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; a la Gerente del Programa Renova del período de gestión 26 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015; a la Especialista de Eficiencia Energética (Responsable Financiera del Programa Renova), del período de gestión 2 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2015; al Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética del período de gestión 1 de enero de 2013 al 1 de abril de 2015; a la Servidor Público 7 (Responsable Financiera del Programa Renova) del período de gestión 28 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2014; al Director de Eficiencia Energética de los períodos 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015 y 1 de noviembre de 2015 al 12 de diciembre de 2015 y al Gerente General de la empresa Ecuatoriana de Artefactos S.A ECASA, respectivamente, presenten sus puntos de vista documentados con respecto a la no liquidación de los anticipos por concepto de asignaciones efectuados a la empresa ECASA.

Con memorandos MEER-SEREE-2016-0376-ME, MEER-DNEE-2016-0223, 0226, 233-ME y MEER-SGTE-2016-0164-ME, de 20, 21, 22 y 23 de junio de 2016, respectivamente, el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética del período de gestión 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; la Gerente del Programa Renova del período de gestión 26 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015; la Especialista de Eficiencia Energética (Responsable Financiera del Programa Renova) del período de gestión 2 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2015; y, el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética del período de gestión 1 de enero de 2013 al 1 de abril de 2015, manifestaron en los mismos términos lo siguiente:

*Dieciocho*



*" El MEER ha solicitado a los fabricantes mediante oficios...remitan el detalle de los contratos de refrigeradoras que han sustituido en cada asignación y que faltarían por pagar, con el fin de realizar un cruce con los documentos que reposan en el MEER y sobre los cuales ha realizado los pagos, para poder liquidar las asignaciones.-A su vez el MEER efectuó el análisis a la información que contienen las actas de cierre de la cuarta asignación, verificándose que hay contratos que se detallan en el documento pero no han llegado al MEER, por lo que se solicitó ... a las Empresas Eléctricas, informen el motivo por el cual no se ha remitido la documentación completa para el proceso de pago.- La información correspondiente a la quinta asignación aún no ha sido verificada ni liquidada, debido a que sigue llegando documentación por parte de los fabricantes y/o EED. Tal es el caso, que existen EED que informaron poseer documentación correspondiente a asignaciones anteriores que no han sido enviadas para proceso de pago, hecho que evidencia que sin la documentación respectiva, no es posible la liquidación total de los valores.-Respecto a la sexta asignación no se ha podido realizar la verificación, ni liquidación, debido a que hasta el 17 de junio de 2016, las Empresas Eléctricas y/o fabricantes no han remitido todas las actas de liquidación.*

Con memorando MEER-DNEE-2016-233-ME de 22 de junio de 2016, el Director de Eficiencia Energética de los períodos 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015 y 1 de noviembre de 2015 al 12 de diciembre de 2015, señaló:

*"De acuerdo al comentario de auditoría, se indica que USD. 3 086 657,95 se encuentran pendientes de liquidar con ECASA, que corresponde al total de las asignaciones cuarta, quinta y sexta. Al respecto me permito mencionar que como medida para devengar los anticipos realizados, el Comité Técnico de Gestión (CTG) resolvió **no autorizar** que se transfieran valores que constan en los Reportes de Pago a favor del fabricante ECASA, totalizados por un monto de USD. 1 476 782,17, debido a que se identificó que no había devengado los anticipos otorgados por el MEER, por lo que estos montos fueron considerados como parte de la liquidación a los anticipos entregados. De igual forma la gerencia del programa solicitará ante el CTG no se autorice tampoco la transferencia de USD 694 390,45 correspondiente a la documentación que se encuentra en el MEER y que está en proceso de pago. Acciones que permitirán tener en las asignaciones cuarta, quinta y sexta un valor pendiente de liquidar por USD. 221 094,88. Se adjunta el informe económico preparado por gerencia del programa".*

Con oficio SGC-035-2016 y comunicación de 23 de junio de 2016, el Gerente General de la empresa Ecuatoriana de Artefactos S.A ECASA, y la Servidor Público 7 (Responsable Financiera del Programa Renova) del período de gestión 28 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2014; manifestaron en similares términos lo siguiente:

*"De acuerdo a lo expuesto en el Anexo Técnico y convenio, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable efectuó el pago del 50% correspondiente a la diferencia del anticipo entregado en el momento en que con la documentación respectiva se constató la entrega de las unidades en los domicilios de los*

Viente  
B



*beneficiarios, sin embargo por motivos de mercado ECASA S.A no logró cumplir con la asignación establecida, razón por la cual hasta poder justificar los anticipos y transferencias recibidas se está devengando los montos mediante la entrega de documentación la cual ha tenido demoras en el cierre mensual y de asignaciones con las diferentes Empresas Eléctricas de Distribución debido a diferentes causas: cambio de coordinadores, contratos no entregados, actas no entregadas a tiempo por los distribuidores (demora en la entrega del Acta 2 ya que por costos logísticos se debe enviar las neveras en grupos), etc.- Es importante mencionar que en el convenio firmado con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y como parte de las obligaciones del Fabricante cláusula novena, se especifica: 9.3.- Las garantías referidas (Buen Uso de Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato) en esta cláusula, se entregarán de acuerdo al número de refrigeradoras que se comprometan a fabricar en cada período , siguiendo el procedimiento descrito en el párrafo segundo de la cláusula séptima.- 9.4 Devolución de Garantías.- Las Garantías de Buen Uso del Anticipo se devolverán una vez que se haya amortizado cada una de la asignación económica entregada en calidad de anticipo. La Garantía de Fiel cumplimiento se devolverá cuando se haya cumplido con la entrega total de las refrigeradoras a cada uno de los beneficiarios del programa y se haya suscrito con éstos, las correspondientes actas de entrega-recepción, de cada período asignado.- Como se puede observar, los fondos entregados al fabricante ECASA S.A por parte del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable se encuentran cubiertos y sin riesgo alguno mientras se continúa con el trabajo de liquidación de asignaciones.- ...se puede concluir que todavía se encuentran documentos pendientes de conciliación y no se puede proceder a la liquidación de las asignaciones ya que aún existen contratos por llegar al MEER para proceso de pago y otros que deben registrarse en el sistema. Con corte al reporte de pago 29 el MEER confirmó que se encontraban 2 705 contratos en proceso de revisión por lo que existiría una diferencia de 272 documentos en relación a las sustituciones realizadas por ECASA pendientes de conciliación..."*

Posterior a la Conferencia Final de 24 de junio de 2016, con memorando MEER-SEREE-2016-0409-ME; MEER-SGTE-2016-0172-ME; MEER.DNEE-2016-0247-ME; MEER-DNEE-2016-246-ME; en los cuales adjuntan el informe de gerencia del Programa Renova y MEER-DNEE-2016-0245-ME de 1 de julio de 2016; los Subsecretarios de Energía Renovable y Eficiencia Energética de los períodos de gestión: 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, 1 de enero de 2013 al 1 de abril de 2015, 2 de abril de 2015 al 28 de octubre de 2015, el Director Nacional de Eficiencia Energética en funciones del 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015 y del 1 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la Gerente del Programa Renova del período 26 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015 y la Especialista de Eficiencia Energética (Responsable Financiera del Programa Renova) del período 2 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2015 manifestaron en similares términos lo siguiente:

*Venturo*  


"...es preciso señalar que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a través de esta Subsecretaría, realizó todas las gestiones que le correspondían en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para conciliar y/o liquidar los valores que, en calidad de anticipos, le fueron entregados a la empresa Ecuatoriana de Artefactos S.A ECASA para cada una de las asignaciones ejecutadas durante su vigencia, como son entre otras: a) el envío de comunicaciones requiriendo la entrega de la documentación de soporte a las empresas eléctricas de distribución y al fabricante ECASA, b) las resoluciones del Comité Técnico de Gestión recomendando a los fabricantes conciliar y liquidar los valores correspondientes a los anticipos entregados, así como de la totalidad de las refrigeradoras sustituidas en las asignaciones otorgadas; c) la conciliación y pago de los contratos y actas presentados por las refrigeradoras efectivamente sustituidas a nivel nacional por las respectivas asignaciones; d) la resolución del Comité Técnico de Gestión del Programa de no autorizar que se transfieran valores que constan en los Reportes de Pago a favor del fabricante ECASA, como una medida para devengar los anticipos realizados a su favor...sin haber obtenido respuesta oportuna de la empresa ECASA que ha incumplido con su obligación de entregar a tiempo la documentación de soporte respectiva.- ...es necesario precisar que como parte de los contratos que se mantienen suscritos con los fabricantes de refrigeradoras...entre los cuales se encuentra ECASA, se mantienen vigentes y bajo custodia del MEER, las garantías presentadas por los fabricantes, las mismas que respaldan los valores que se han entregado en calidad de anticipo, lo cual da la seguridad de que los valores entregados a los fabricantes y entre ellos, la empresa ECASA, se encuentran plenamente respaldados, no existiendo por tanto, riesgo alguno de que se produzca un perjuicio para el Estado.- En caso de que el fabricante ECASA no pueda devengar los anticipos, se verá obligado a devolver el valor que corresponda una vez conciliadas y liquidadas las cifras de la sexta asignación, caso contrario el MEER podría ordenar la ejecución de la garantía de buen uso de anticipo que cubra eventuales diferencias de los fondos estatales no devengados.- Al aprobarse las unidades del Reporte de Pago No.29 el fabricante ECASA devenga el valor de anticipo de las asignaciones (cuarta, quinta y parte de la sexta) por 485 541,70 USD que corresponden a 1918 unidades y 1 986 865,33 USD que el Comité Técnico de Gestión (CTG) resolvió **no autorizar** que se transfieran valores ...a favor del fabricante ECASA, debido a que se identificó que no habían devengado los anticipos otorgados por el MEER, por lo que estos montos fueron considerados como parte de la liquidación a los anticipos entregados.- el valor que no fue transferido al fabricante no solamente corresponde a unidades sustituidas, sino que también incluye los descuentos que se realizaron por sanciones y por costos logísticos a la provincia de Galápagos.- Al convertir el valor no transferido a unidades, estas no corresponden a cantidad exacta de refrigeradoras sustituidas, por lo que se consideró una cifra referencial para fines demostrativos... -Al convertir el valor a las unidades referenciales, existe una diferencia de USD 650,43 con relación al valor original no transferido al fabricante, sin embargo, se debe indicar que el valor completo no transferido asciende a USD. 1 986 865,33 USD.- el fabricante ECASA tendría pendiente por liquidar de la sexta asignación 614 250,92 dólares.

Verificados  


Con alcance a los memorandos MEER-SEREE-2016-0409-ME y MEER-DNEE-2016-246-ME de 1 de julio de 2016, en sus períodos de gestión, el Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética del período de gestión 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y la Gerente del Programa Emblemático Renova del período de gestión 26 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015, con memorandos MEER-SEREE-2016-0438-ME y MEER-DNEE-2016-0268-ME de 15 de julio de 2016, manifestaron en similares términos lo siguiente:

*"... anexo un informe complementario, debido a que el 13 de julio de 2016 se efectuó la reunión del CTG No.34/2016, en el cual se aprobó el Reporte de Pago No. 30, con el cual el saldo por devengar que corresponde a Ecuatoriana de Artefactos S.A ECASA asciende a ciento tres mil seiscientos doce con 92/100 dólares (USD 103.612,92).- Adjunto copia del acta de la mencionada reunión, Reporte de Pago No. 30, así como documentación relativa a solicitud de extensión de plazo presentada por ECASA debido a problemas legales que impiden recuperar documentación del distribuidor comercial La Yapa..."*

Auditoría, revisó y analizó la información entregada por los funcionarios relacionados y considera que en base a lo señalado en el Reporte de pago No. 30, quedan pendientes por devengar 103 612,92 USD, entregados a ECASA por concepto de anticipo. **Anexo 3**

### **Conclusión**

Los funcionarios responsables del control y ejecución del Programa Renova del MEER, solicitaron e insistieron a la empresa Ecuatoriana de Artefactos ECASA S.A, remita el listado de contratos de cada asignación de las refrigeradoras sustituidas a nivel nacional, sin embargo, la información no fue entregada en forma completa o mantiene errores e inconsistencias, dificultando la liquidación de 103 612,92 USD, pagados por el MEER por concepto de anticipo. Las garantías de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento por este monto se encuentran vigentes.

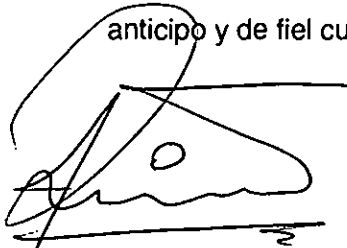
Veintitres



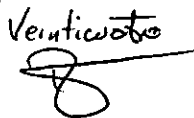
## Recomendación

### Al Subsecretario de Energía Renovable y Eficiencia Energética

3. Solicitará al Comité Técnico de Gestión, efectúen los trámites administrativos ante la empresa Ecuatoriana de Artefactos ECASA S.A, para que remitan el listado de contratos de cada asignación de las refrigeradoras sustituidas a nivel nacional, a fin de que se concluya con la verificación de la documentación y realicen la liquidación del anticipo de 103 612,92 USD Anexo 3; en caso de que ECASA no cumpla con la entrega de la documentación que evidencie la sustitución de las refrigeradoras, procederá a la efectivización de las garantías de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento, según corresponda.



Dr. Roberto Sánchez Armas  
Director Unidad Auditoría Interna- MEER

Venticuatro  




Ministerio  
de Electricidad  
y Energía Renovable

Unidad de Auditoría Interna